ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripcion Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 57.-

Coronel Oviedo, 08 de Mayo de 2017

VISTO: El Acta N° 8 de fecha 04 de mayo del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZU

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR en el llamado a Contratación Directa para "**Adquisición de Monitor TV 55", Secamanos Eléctrico y Expendedor de Jabón para la Circunscripción Judicial de Caaguazú**", **PAC N° 328.375**, a las ofertas más económicas presentadas conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley 2051/03, considerando que se ha prorrogado la apertura de ofertas conforme al Art. 2 de la Resolución N° 805/09, y se consideran agotadas las instancias, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 522/15, a las empresas: **JORGE CUEVAS OZUNA,** para la provisión de los ítems 1 y 2 por un total de **Gs. 9.837.500.- (guaraníes nueve millones, ochocientos treinta y siete mil, quinientos)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ,** para la provisión del ítem 3 por un total de **Gs. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34 inc. "c", que establece: "... *bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". ----------

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

Art. 2°: AUTORIZAR la realización del llamado previsto para el mes de mayo, para Adquisición de Unidad Ininterrumpida de Alimentación.----------

Art. 3°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 4°: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Rogelio S. Frutos D.
Miembro Tribunal Apelación Niñez y la Adolescencia
Circunscripción Judicial Caaguazú